REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNCIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 263.-

REF: Priorización Iniciativa FRIL. Proyecto "Ampliación complejo Turístico acceso Cerro Bandera, Puerto Williams".

PUERTO WILLIAMS; 17 de abril de 2019.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra coma Secretario Municipal Suplente a don Luciana Saavedra Pérez;
- El Decreta Alcaldicia N° 753, de fecha 27/11/2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.

CONSIDERANDO:

- Antecedentes, Costas de Mantención y Operación, y Planos del Proyecto "Ampliación compleja Turístico acceso Cerro Bandera, Puerto Williams", elaborado por la Secretaria Comunal de Planificación;
- El Memorándum N° 31, de fecha 04/04/2019 de la Secretaría Comunal de Planificación a Alcaldía;
- El Memorándum N° 371, de fecha 04/04/2019 de la Alcaldía a la Secretaría Municipal;
- El Acta de la Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 15/04/2019;
- El Acuerdo N° 34 del Honorable Conceja Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 15 de abril del año 2019;
- El Certificada N° 86 de fecha 16/04/2019, emitido par el Secretaria Municipal suplente que certifica el acuerda N° 34 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 15/04/2019.

D E C R E T O :

1° **APRUÉBASE, la PRIORIZACIÓN de la iniciativa FRIL para el proceso presupuestario 2019;** que quedó reflejada de la siguiente manera:

INICIATIVA	CÓDIGO BIP	MONTO M$
Ampliación complejo Turístico acceso Cerro Bandera, Puerto Williams	40006658-0	88.900.-

2° El Concejo Municipal canoce los antecedentes de la Iniciativa, no existiendo inconveniente para su ejecución.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO.**

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIO MUNICIPAL
XII REGIÓN

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDE
XII REGIÓN

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
A L C A L D E

JFA / LSP/POG/lsp
Distribución:
1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Dirección de Cantrol;